



Cárcel, a familiares cómplices

PATRICIA RAMÍREZ

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 455 votos a favor reformas en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura explicó que se fortalece el marco legal, para que sea más justo para las víctimas de feminicidio. Pues las cifras son verdaderamente alarmantes, de 2015 a septiembre del 2022 se registran 6 mil 220 presuntos delitos de feminicidio, según el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La reforma establece en el artículo 400 del Código Penal Federal, que las excusas absolutorias no se apliquen en el caso de feminicidio, es decir, que aquellas circunstancias que impiden que se aplique el castigo previsto para un delito cuando la o el encubridor sea o sean familiares con-

FOTO: CUARTOSCURO



Contra violencia.

sanguíneos y personas ligadas con el delincuente por amor, respeto, gratitud o amistad no sean aplicables cuando ellas o ellos oculten o encubran a un responsable

del delito de feminicidio.

“Es un paso más en el combate a la violencia contra las mujeres, al eliminar las vías de apoyo para los feminicidas. Hoy legislamos por todas las mujeres y sus familiares que exigen justicia y la no revictimización”, dijo la morenista.

Otra reforma adiciona el artículo 307 Bis al Código Penal Federal para precisar que a quien cometa el delito de homicidio, a pesar de tener una medida cautelar impuesta por delito diverso cometido en contra de la víctima, se le aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo.

También incorpora un tercer párrafo al artículo 325, para que a quien cometa feminicidio, pese a tener una medida cautelar impuesta por delito diverso cometido en contra de la víctima, se le aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo.